MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Isla, 09 MAY 2021

Señores
OFERENTES INTERESADOS PROCESO PN DESAP SA MC 020 2021
Ciudad.

Asunto: Aviso de convocatoria pública

El Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en acatamiento a lo previsto en los artículos 12 de la Ley 1150 de 2007, y lo normado en el Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas que en forma individual o conjunta, sea en consorcio o unión temporal, estén interesadas en participar en el proceso de selección **PN DESAP SA MC 020 2021**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".**

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Mediante el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Que a la letra dice:

> ***"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto"***

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, todos por un nuevo país definida por el gobierno nacional, se hace necesario continuar con el servicio de mantenimiento para las instalaciones de la Policía Nacional, se pretende reforzar el concepto de seguridad y defensa nacional, teniendo en cuenta que se trata de unas instalaciones que cuentan con una posición estratégica institucional importante, que de ser afectadas inevitablemente aportaría al detrimento de la defensa nacional, puesto que la Policía Nacional es parte de la fuerza pública que defiende el territorio nacional con sus grupos operativos, cuyas estrategias, soporte logístico y talento humano son apoyadas en esta región desde estos inmuebles.

El concepto de Seguridad y Defensa Nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

> ***"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacional impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o***

en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión y en especial la política el futuro es de todos y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, conservando edificaciones aptas en cuanto a la seguridad, bienestar y confort para sus funcionarios.

La Ley 1474 de 2011 en su Artículo 83 parágrafo 1. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que las obras de mantenimiento hacen parte de las reparaciones locativas, las cuales de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, son obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. En el mismo artículo advierte que estas no requieren de licencia de construcción según se establece en el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, por lo que se concluye que es una actividad de baja complejidad respecto de las demás modalidades de contratación de obra pública, y que requieren la expedición de licencia de construcción de acuerdo al artículo 2.2.6.1.1.17 del decreto 1077 de 2015 "Licencia de construcción y sus modalidades".

En este sentido, se especifica normativamente que las reparaciones locativas son entre otras, el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas de las instalaciones adscritas al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Por lo expuesto anteriormente, los contratos de mantenimiento no requieren de interventoría toda vez que se trata de obras menores o reparaciones locativas que no representan una intervención a fondo pues en ningún momento se realizarán actividades tales como obra nueva, ampliaciones, adecuaciones, modificaciones, restauraciones, reforzamientos estructurales, demoliciones, reconstrucciones o cerramientos, obras que requerirían de una inspección minuciosa y especializada, por lo tanto en estos casos de mantenimiento de edificaciones policiales será suficiente con la supervisión de profesionales de la entidad debidamente titulados y matriculados de acuerdo a cada uno de los perfiles requeridos para desempeñarse idóneamente en cada componente (técnico, jurídico y económico), conforme a lo dispuesto en el procedimiento REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES POLICIALES vigente. Dicha supervisión por componentes propende por una equivalencia al proceso de interventoría, tal que, se vele por el cumplimiento de los principios contenidos en la contratación de la administración pública establecidos en los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993, de lo contrario se podría dar una materialización de riesgos en la ejecución del presente contrato.

Para el debido desarrollo de este modelo de supervisión, se establece como requisito indispensable que este personal cuente con el perfil establecido, la titulación e idoneidad vigente requerida así: Componente Jurídico: Abogado – Componente Técnico: Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en ingeniería y arquitectura o Tecnólogo (en obras civiles o construcción) o técnico profesional en construcción – Componente Económico: Contador Público o Economista o Administrador Financiero, para que estos profesionales en sus respectivos componentes, ejerzan las funciones de las diferentes etapas guiados por sus criterios profesionales, conceptos especializados y conocimientos específicos que propendan por un desarrollo enmarcado en el procedimiento y en la normatividad vigente, máxime cuando en este tipo de contratos no se tiene la contratación de una interventoría. Cualquier otro tipo de titulación diferente a las establecidas en este procedimiento para los tres componentes deberá contar con el soporte de solicitud y justificación de la unidad y el aval de la DIRAF conforme lo establecido en la normatividad vigente y en la Clasificación Nacional de

Ocupaciones establecida y actualizada por el SENA. Cabe anotar que, por motivos de preservación del principio de transparencia establecido en la contratación estatal, el funcionario nombrado como evaluador en cualquiera de los componentes, NO puede estar presente como estructurador o como supervisor del contrato resultante, para que guarde su independencia a la hora de evaluar, y evite ser juez y parte

Nota 1: El Apéndice No. 1 "PAQUETE JURÍDICO", Contempla los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos los cuales deben ser consultados y presentados en los formatos establecidos en este apéndice.

CONSULTA DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones borrador, los estudios y documentos previos del presente proceso podrán ser consultados a través de la dirección electrónica http//www.colombiacompraeficiente.gov.co y/o sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

OBJETO DEL PRESENTE PROCESO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la presente contratación es de MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($1.220.000.000,00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU) Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PE) ES LA SUMA DE: CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS PESOS (125.081.872,72). MONEDA LEGAL COLOMBIANA), Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4221 del 06 de mayo de 2021, expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del objeto para el presente contrato será de **CIENTO CUARENTA (140)** días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas) y ejecución del contrato. (Acta de inicio)

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Lugar	www.colombiacompraeficiente.gov.co y/o sistema electrónico de contratación pública SECOP II, única y exclusivamente por la plataforma SECOP II
Hora	Según cronograma SECOP II
Fecha	Según cronograma SECOP II

Nota: únicamente se tendrán como propuestas válidas aquellas que se entreguen en el lugar señalado en el cronograma del proceso a más tardar el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las previsiones necesarias para la publicación oportuna de sus propuestas por la plataforma SECOP II.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, prestadoras de servicios de mantenimiento de instalaciones autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente estudio previo, y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Nota 1: Para los oferentes extranjeros se debe verificar el **Numeral 2.5 del Apéndice 2.**

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Jefe del Área de Contratos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, hace constar que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE",** por valor de: MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($1.220.000.000,00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU) Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión está relacionado en el numeral 34 "Los Servicios de Construcción".

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y publicación del proyecto de pliego de condiciones Decreto 1082 de 2015.	Sitio Web:	www.colombiacompra y/o SECOP II
	Hora	Según cronograma SECOP II
	Fecha	Según cronograma SECOP II
Visita voluntaria al sitio de la obra	La visita se realizará en las instalaciones del Comando de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina ubicada en la Avenida Francisco Newball. No. 5B-34, así mismo a la Estación de Policía Providencia ubicada en la Calle 4 No. 2-117 Circunvalar Sector Caballete. La visita al sitio de la obra no es de carácter obligatorio, pero se sugiere la asistencia por los proponentes interesados y/o su representante legal o persona autorizada para ello (ingeniero civil o arquitecto), bien sea de manera individual, en unión Temporal o Consorcio; en el lugar, fecha y hora señalada por el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En la visita, se deben inspeccionar detenidamente las áreas dónde se ejecutarán las obras objeto de contratación, para obtener la información suficiente sobre las condiciones sociales y económicas reales del lugar, la oferta local de mano de obra especializada y no especializada, adquisición de materiales e insumos de obra y las posibles dificultades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato. Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones de los sitios donde se realizarán los trabajos de mantenimiento, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, se deberán tener en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en cada una de las sedes POLICIALES que se contemplan dentro del proceso, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo. Se recomienda la asistencia a la misma, por cuanto permitirá a los interesados tener pleno conocimiento de las características del sitio, igualmente puedan inspeccionar detenidamente las áreas dónde se ejecutarán las actividades objeto del presente proceso, con el fin que obtengan la información suficiente sobre las condiciones sociales y económicas reales del lugar y tenerlas en cuenta para la presentación de su propuesta y las posibles dificultades	

<table>
<tr><td></td><td>que se puedan presentar en el desarrollo del contrato, la visita a realizar la puede acompañar el proponente, su representante legal o persona autorizada. Se aclara que cualquier omisión de éstas por parte de los interesados que modifique o altere sustancialmente la propuesta, no será aceptada por la entidad para fines de reclamación y por tanto será asumida por quien sea adjudicatario del contrato.

La no asistencia a la visita de los sitios objeto de mantenimiento programada por la entidad no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica que se pudo obtener durante la visita técnica de reconocimiento a los lugares donde se adelantarán las actividades de mantenimiento.

De la asistencia a la visita a los sitios donde se ejecutará el mantenimiento, se expedirá una constancia por parte del funcionario designado por el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina Nota: En el caso de conformar Consorcio o Unión Temporal, la constancia o certificación de visita al sitio será de tan solo un integrante de los que compone el Consorcio o la Unión Temporal.

<table>
<tr><td>HORA</td><td>SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Presentación de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Decreto 1082 de 2015.</td><td>a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación, únicamente a través del SECOP II

b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del Secop II.

c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II

<table>
<tr><td>Hora</td><td>Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>Según cronograma SECOP II</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Respuesta a las observaciones hechas al Proyecto de Pliego de Condiciones</td><td>
<table>
<tr><td>Sitio web</td><td>www.colombiacompra y/o SECOP II</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>Según cronograma SECOP II</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Acto de Apertura y Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo. Decreto 1082 de 2015.</td><td>
<table>
<tr><td>Sitio Web:</td><td>www.colombiacompra y/o SECOP II</td></tr>
<tr><td>Hora</td><td>Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>Según cronograma SECOP II</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones definitivo y asignación de riesgos.</td><td>Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, y a juicio del DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará audiencia de aclaración en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prorrogará si fuere necesario el plazo legalmente establecido</td></tr>
<tr><td>Manifestación de interés en Participar en el proceso (Obligatorio)</td><td>Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, interesadas en participar en el presente proceso de selección, dentro de los 3 días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, harán su manifestación de interés:

<table>
<tr><td rowspan="3">Desde</td><td>Lugar</td><td>www.colombiacompra y/o SECOP II</td></tr>
<tr><td>Hora</td><td>Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Hasta</td><td>Lugar</td><td>www.colombiacompra y/o SECOP II</td></tr>
<tr><td>Hora</td><td>Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>Según cronograma SECOP II</td></tr>
</table>
La manifestación deberá hacerse mediante la página Colombia compra eficiente entrando a la plataforma SECOP II.

La manifestación de interés, deberá contener:

• La expresión clara de interés en participar, si se trata de consorcios o Uniones Temporales, debe aportarse por cada uno de sus integrantes.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>• La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

<u>Las manifestaciones formuladas fuera del plazo señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de las lista de posibles oferentes.</u>

En caso que no exista manifestaciones de interés en participar en la CONTRATACIÓN o que éstas fueron inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo.

<u>NOTA La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta</u></td></tr>
<tr><td>Audiencia Pública de sorteo (Decreto 1082 de 2015</td><td>Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de posibles oferentes interesados en participar en el presente proceso, del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá llevar a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, Según cronograma SECOP II <u>en la Avenida Francisco Newball No. 5B-34 Oficina de Contratos</u>, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en los presentes pliegos de condiciones.

En la AUDIENCIA DE SORTEO participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados, de las personas nacionales o extranjeros, naturales o jurídicas, que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR".

En la audiencia se dará lectura del listado de los posibles oferentes que manifestaron en su oportunidad el interés en participar y por medio de balotas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización, se procederá al llamado de lista en orden alfabético. En caso que no asista alguno de quienes hayan manifestado su interés, LA POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. Sacará la balota que le corresponda cuando los que asistan hayan retirado la propia.

De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, <u>www.colombiacompra y/o SECOP II</u></td></tr>
<tr><td>Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.</td><td>a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, <u>Según cronograma SECOP II</u>.
b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del Secop II.
c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II

<u>NOTA:</u> <u>No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito y/o por correo electrónico.</u></td></tr>
<tr><td>Acto motivado que declara desierto el proceso en caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto</td><td>Según cronograma SECOP II.</td></tr>
<tr><td>Plazo para entrega de propuestas</td><td><table><tr><td>Lugar</td><td><u>www.colombiacompra y/o SECOP II</u></td></tr><tr><td>Hora</td><td>Según cronograma SECOP II</td></tr><tr><td>Fecha</td><td>Según cronograma SECOP II</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Evaluación de las Propuestas y verificación de los Requerimientos Habilitantes.</td><td>La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará <u>dentro de los Tres (03) dias hábiles</u> siguientes a la fecha de recibo de ofertas.</td></tr>
<tr><td>Plazo observaciones y subsanar ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes</td><td>Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Consolidación requisitos o documentos habilitantes reevaluaciones y publicación para Observaciones</td><td>Según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Plazo para observaciones a las reevaluaciones.</td><td>Según cronograma SECOP II</td></tr>
</table>

Expedición y notificación del acto administrativo de Adjudicación	Según cronograma SECOP II
Elaboración y firma del Contrato.	Según cronograma SECOP II
Constitución de Garantías	Según cronograma SECOP II
Firma del contrato	Según cronograma SECOP II.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el parágrafo del artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, se convoca a todas las veedurías ciudadanas y entes de control, para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación. Haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administren y ejecutan el contrato y oportunas de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la ecuanimidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad en el presente proceso de selección, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co.

Coronel **MARIA ELENA GOMEZ MENDEZ**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaborado por: PT. Jacir José Casallas Caro / Analista de contratos
Elaborado por TE. Yeimi Paola Huertas García / Jefe Área de Contratos
Revisado por: IT. John Hernando Correa Oliveros/ Jefe Asuntos Jurídicos DESAP
Revisado por: MY. Oswaldo Marín Muñoz / Jefe Área Administrativa DESAP (E)
Aprobado por: MY. Miguel Ricardo Moncaleano Ocampo / Subcomandante DESAP (E)
Fecha de elaboración 06/05/2021
Ubicación c:\\mis documentos/Informes 2021

Avenida Francisco Newball No. 5B-34
Teléfono 512 3850
desap.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co